

Que, los gastos que ocasione la presente autorización de viaje, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2014 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de fecha 5 de junio de 2002;

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley N° 28359 - Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificado por la Ley N° 29598 y por el Decreto Legislativo N° 1143, el Oficial nombrado en Comisión de Servicio o Misión de Estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo previsto en el artículo 23° de la referida norma, más el tiempo compensatorio previsto en el mismo artículo; y, conforme a su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2005-DE/SG, de fecha 14 de febrero de 2005, modificado con los Decretos Supremos N° 010-2010-DE, de fecha 20 de noviembre de 2010 y N° 009-2013-DE, de fecha 2 de octubre de 2013;

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 778-2008-DE/SG, de fecha 25 de julio de 2008, dispone que los Órganos Competentes, Organismos Públicos Descentralizados, Unidades Ejecutoras y Empresas del Sector Defensa, cumplan con incorporar en sus propuestas de Resolución Suprema de autorización de viajes del Personal Militar y Civil del Sector, una disposición que precise, en los casos que corresponda, que el otorgamiento de la Compensación Extraordinaria Mensual por Servicios en el Extranjero se hará por días reales y efectivos, independientemente de la modalidad del referido viaje, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, de fecha 28 de enero de 2004 y sus modificatorias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 27819 - Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de fecha 5 de junio de 2002 y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, de fecha 18 de mayo de 2013; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, de fecha 28 de enero de 2004 y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; el Decreto Supremo N° 024-2009-DE/SG, de fecha 19 de noviembre de 2009, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos Órganos del Ministerio;

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina y a lo acordado con el Ministro de Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior en Misión de Estudios del Capitán de Corbeta Oscar Hairo REGALADO Cuzcano, CIP. 00913479 y DNI. 43384672, para que participe en el Curso de la Escuela de Guerra de Francia, a impartirse en la ciudad de París, República Francesa, del 7 de febrero de 2014 al 5 de julio de 2015.

Artículo 2°.- El Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, efectuará los pagos que correspondan al Año Fiscal 2014, de acuerdo a los conceptos siguientes:

Pasajes Aéreos (ida): Lima - París (República Francesa)
US\$ 2,500.00 x 4 personas US\$ 10,000.00

Gastos de Traslado (ida): (equipeje, menaje e instalación)
US\$ 4,050.00 x 2 compensaciones US\$ 8,100.00

Compensación Extraordinaria Mensual por Servicio en el Extranjero:
US\$ 4,050.00 / 28 x 22 días (febrero 2014) US\$ 3,182.14
US\$ 4,050.00 x 10 meses (marzo - diciembre 2014) US\$ 40,500.00

TOTAL AL PAGAR: US\$ 61,782.14

Artículo 3°.- El otorgamiento de la Compensación Extraordinaria Mensual por Servicio en el Extranjero, se hará por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, de fecha 28 de enero de 2004 y sus modificatorias, considerando las posteriores actualizaciones de la Compensación Extraordinaria Mensual durante el período de viaje autorizado, y con cargo al respectivo Presupuesto Institucional del Año Fiscal correspondiente.

Artículo 4°.- El pago por gastos de traslado y pasajes aéreos de retomo que origine el cumplimiento de la presente autorización de viaje en Misión de Estudios, se efectuará con cargo a las partidas presupuestales del Sector Defensa - Marina de Guerra del Perú, del Año Fiscal correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5°.- El Ministro de Defensa queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1°, sin exceder el total de días autorizados; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del participante.

Artículo 6°.- El Oficial Superior designado, deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los QUINCE (15) días calendario contados a partir de la fecha de retomo al país.

Artículo 7°.- El mencionado Personal Naval, revistará en la Dirección General de Educación de la Marina, por el período que dura la Misión de Estudios.

Artículo 8°.- El citado Oficial Superior, está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

Artículo 9°.- La presente Resolución Suprema, no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 10°.- La presente Resolución Suprema, será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Ministro de Defensa

1044980-10

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Autorizan viaje de profesional del Ministerio a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 001-2014-MIDIS

Lima, 30 de enero de 2014

VISTO:

El Facsímil (DGM-DAS) N° 01, remitido por el Director para Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Informe Múltiple N° 001-2014-MIDIS/SG/OGCAI, emitido por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Organización de las Naciones Unidas, de la cual el Estado Peruano es integrante, promueve la realización de la "VIII Reunión del Grupo de Trabajo Abierto sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible", que se llevará a cabo del 3 al 7 de febrero de 2014, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, en el marco del proceso intergubernamental de definición de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

Que, mediante Facsimil (DGM-DAS) N° 01, el Director para Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social sobre la realización del citado evento, en el cual se abordarán, entre otros, temas relacionados con la pobreza, la justicia social, la igualdad de género y la promoción de la equidad, incluida la equidad social; y solicitó la designación de un representante de dicho sector a fin de que participe en la mencionada reunión;

Que, de conformidad con la Ley N° 29792, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, según lo indicado en el Informe N° 001-2014-MIDIS-VMPES/DGSE/DEPS/DVTT, emitido por la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la participación de dicho Ministerio en el citado evento permitirá incluir en la agenda de desarrollo mundial las prioridades de la política de desarrollo e inclusión social del Estado Peruano; así como identificar y compartir las oportunidades de crecimiento y los desafíos que afrontan los demás países del mundo; a fin de contar con información sobre las nuevas tendencias y lecciones aprendidas en el marco de los retos globales vinculados con el desarrollo social, como la reducción de la pobreza, la desigualdad, la exclusión social, la desnutrición crónica, el aumento del empleo formal, las redes de protección social, priorizados en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", aprobada por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Que, en adición, según el citado Informe, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ha participado en los procesos de consulta para la Agenda de las Naciones Unidas para el Desarrollo después del 2015, así como en la elaboración del Informe de Seguimiento al Cumplimiento de los Objetivos del Milenio, lo cual sirve de base para la definición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la próxima reunión de trabajo convocada por la Organización de las Naciones Unidas;

Que, en ese sentido, dado que las materias a tratar en la "VIII Reunión del Grupo de Trabajo Abierto sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible", convocada por la Organización de las Naciones Unidas, se condicen con los objetivos y competencias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, resulta de interés nacional autorizar el viaje del señor David Enrique Vera Tudela Traverso, profesional de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación Social del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de que participe en el citado evento, siendo que el costo de los pasajes aéreos será asumido por la entidad organizadora, en tanto que los gastos por viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del indicado Ministerio;

Que, el último párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece, respecto de los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, que el requerimiento de autorizaciones de viaje al exterior por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, debe canalizarse

a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y ser autorizada mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; así como por la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor David Enrique Vera Tudela Traverso, profesional de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación Social del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 1 al 8 de febrero de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución suprema serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de acuerdo con el siguiente detalle; debiendo rendirse cuenta documentada en un plazo mayor de quince (15) días calendario del término del citado viaje:

David Enrique Vera Tudela Traverso

Viáticos (US\$ 440 x 8 días) US \$ 2 640.00

Total US \$ 2 640.00

El costo por concepto de pasajes aéreos que ocasione el viaje al exterior a que se refiere la presente resolución, no será asumido con cargo al tesoro público.

Artículo 3.- La presente resolución suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución suprema deberá presentar, ante el titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el citado viaje.

Artículo 5.- La presente resolución suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

MÓNICA RUBIO GARCÍA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1044960-12

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan viaje de representante del Ministerio a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 003-2014-EF

Lima, 30 de enero de 2014